

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

12547 *Oferta de empleo público del año 2017 del Área Delegada de Seguridad Ciudadana*

Día 2.11.2017, a propuesta de la Regidora del Àrea Delegada de Seguretat Ciutadana, la Junta de Govern del Ajuntament de Palma adoptó el Acuerdo JGL 20171102 01 22, el cual tiene la siguiente parte dispositiva:

“

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOVERN

1. Sobre la ejecución de ofertas de empleo público de años anteriores:

1.1. EJECUTAR l'OOP'2015 publicada en el BOIB núm.177 de 25.11.2015.

1.2. APROBAR y EJECUTAR l'OOP'2016 determinando el cálculo de la Tasa de Reposición de Efectivos del Àrea de Seguretat Ciutadana en 3 plazas.

2n. Sobre la Tasa de Reposición de efectivos de l'OOP'2017 prevista en la LPGE'2017.Uno.1, 2, 3, 4 y 5:

2n1. DETERMINAR dicha Tasa de Reposición de Efectivos para el año 2017 en el Àrea de Seguretat Ciutadana al 100% en aquellos sectores que así se permitan.

2n2. CUANTIFICAR dicha Tasa de Reposición de Efectivos para el año 2017 para el Àrea de Seguretat Ciutadana en 20 plazas

2n3. CONDICIONAR la validez de este acuerdo a que de la convocatoria se haga publicación en el correspondiente boletín oficial en el término improrrogable de 3 años, a contar des de la fecha de publicación de l'OOP

3r. Sobre la Tasa Adicional para la Estabilización del Empleo Temporal prevista en la LPGE'2017.19.Uno.6 (salvo el último párrafo):

3r.1. DETERMINAR dicha Tasa Adicional para la Estabilización del Empleo Temporal, para el Àrea de Seguretat Ciutadana, en el 90% en aquellos sectores que así se permita.

3r.2. CUANTIFICAR dicha Tasa Adicional para la Estabilización del Empleo Temporal, para el Àrea de Seguretat Ciutadana, en 99 plazas.

3r.3. CONDICIONAR la validez de este acuerdo a que de la Oferta de Empleo Público de estos procesos se haga aprobación y publicación en el correspondiente boletín oficial entre el 2017 y el 2019.

3r.4. APROBAR que finalizada la ejecución de los procesos selectivos derivados de la Tasa Adicional para la estabilización del empleo temporal prevista en la LPGE'2017.19.Uno.6 (salvo el último párrafo) la Tasa de Cobertura Temporal en cada ámbito deberá situarse por debajo del 8%, tal y como exige LPGE'2017.19.Uno.6.3p.

4. APROBAR la Oferta de Empleo Público del año 2017 correspondiente al Àrea Delegada de Seguretat Ciutadana con el siguiente contenido:

4t.1. Fuentes de las plazas objeto de selección dentro de la oferta de empleo pública:

8 OOP'2015 de la ASC

3 Tasa de Reposición de Efectivos para la l'OOP'2016

11 Ejecución de ofertas de empleo público de años anteriores.

20 Tasa de Reposición de efectivos de la L'OOP' 2017 prevista en LPGE'2017.19.Uno.1, 2, 3, 4 i 5

99 Tasa Adicional para la Estabilización del Empleo Temporal ex LPGE'2017.19.Uno.6 (Salvo el último párrafo).

130 Oferta de Empleo Público del año 2017

4t.2. Identificación de las plazas objeto de selección dentro de la oferta de empleo pública :





Plazas de Funcionarios de Carrera

Cos de Bombers Palma

12 plazas de Bombero/a

Destinación: Municipio de Palma

Grupo: C

Subgrupo: C2

Escala: Administración Especial

7 plazas corresponden a la ejecución de l'OOP' 2015

5 plazas corresponden a la Tasa de Reposición de efectivos de l'OOP'2017 prevista a LPGE'2017.Uno.1, 2, 3, 4 i 5

Cos de la Policía Local de Palma

1 plaza de Comisario/a

Destinación: Municipio de Palma

Grupo: A

Subgrupo: A1

Escala: Técnica

Dicha plaza corresponden a la ejecución de l'OOP'2015

2 plazas de Mayor

Destinación: Municipio de Palma

Grupo: A

Subgrupo: A1

Escala: Técnica

Dichas plazas corresponden a la ejecución de l'OOP'2016

2 plazas de Inspector/a

Destinación: Municipio de Palma

Grupo: A

Subgrupo: A2

Escala: Ejecutiva

1 plaza correspondiente a la ejecución de l'OOP'2016.

1 plaza correspondiente a la Tasa de Reposición de efectivos de l'OOP'2017 prevista en la LPGE'2017.Uno.1, 2, 3, 4 i 5

7 plazas de Subinspector/a

Destinación: Municipio de Palma

Grupo: A

Subgrupo: A2

Escala: Ejecutiva

Dichas plazas corresponden a la Tasa de Reposición de efectivos de l'OOP'2017 prevista en la LPGE'2017.Uno.1, 2, 3, 4 i 5

10 plazas de Oficial

Destinación: Municipio de Palma

Grupo: C

Subgrupo: C1

Escala: Ejecutiva

Dichas plazas corresponden a la Tasa de Reposición de efectivos de la l'OOP'2017 prevista en la LPGE'2017.Uno.1, 2, 3, 4 i 5

96 plazas de Policía Local

Destinación: Municipio de Palma

Grupo: C

Subgrupo: C1

Escala: Básica

Dichas plazas corresponden a la Tasa de Reposición de efectivos de l'OOP'2017 prevista en la LPGE'2017.Uno.1, 2, 3, 4 i 5

5. ACORDAR que la Promoción Interna sea del máximo porcentaje legal posible.

6. PUBLICAR este acuerdo en el BOIB (con una copia traducida en castellano), en la Intranet Municipal y en la Intranet del Área de



Seguretat Ciutadana.

7. PUBLICAR el extracto de l'OOP en cuanto al cuerpo de la Policía Local en el BOE.
8. NOTIFICAR este acuerdo a los Sindicatos de la Mesa General de Negociación Conjunta.
9. COMUNICAR este acuerdo al órgano competente del Govern de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears sobre el control establecido en la LPGE'2017.19.Uno.6.6p. “

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El término para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto el de reposición. El recurso potestativo de reposición deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a las que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el término de un mes, a contar desde el día siguiente al de su interposición, y en este caso quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con el artículo 123 antes mencionado y el que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente al de recibir esta notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 7 de noviembre de 2017

El Cap del Departament de RRHH de l'Àrea de Seguretat Ciutadana
Decret de Batlia núm. 3000, de 26.2.2014 (BOIB núm. 30 de 4.3.2014)

